EL DIAMANTE
CENTRO COMERCIAL

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA BINGO FAMILIAR EN EL DIAMANTE CENTRO COMERCIAL.

El Diamante Centro Comercial (el “Centro Comercial”) entregará cuatro (5) tarjetas bono regalo, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento (el “Reglamento”).

1. PREMIOS: Se entregarán cinco (5) tarjetas bono regalo (las “Tarjetas Bono”), las cuales se podrán redimir en los establecimientos de comercio aliados* del Centro Comercial (el “Premio”), así:

RONDAS DE BINGOS	PREMIO
El primer ganador del Mini Bingo (tal y como dicho término se define más adelante) recibirá	Una (1) Tarjeta Bono de TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (300.000 M/CTE) cada una.
El segundo ganador del Mini Bingo (tal y como dicho término se define más adelante) recibirá	Una (1) Tarjeta Bono de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (500.000 M/CTE) cada una.
El tercer ganador del Mini Bingo (tal y como dicho término se define más adelante) recibirá	Una (1) Tarjeta Bono de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (600.000 M/CTE) cada una.
El cuarto ganador del Mini Bingo (tal y como dicho término se define más adelante) recibirá	Una (1) Tarjeta Bono de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (600.000 M/CTE) cada una.
El quinto ganador del Súper Bingo (tal y como dicho término se define más adelante) recibirá	Una (1) Tarjeta Bono de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (1.5000.000 M/CTE) cada una.

Solo se entregará un (1) Premio por persona, en consecuencia, serán cinco (5) ganadores. El Centro Comercial asumirá el cuatro por mil de las Tarjetas Bono, razón por la cual cada Tarjeta Bono vendrá con el valor correspondiente.
*Los ganadores de las Tarjetas Bono podrán consultar los establecimientos de comercio aliados en el punto de información del Centro Comercial.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL BINGO (EL "JUEGO"):
1. Podrán participar los clientes y visitantes que realicen compras presenciales por valores iguales o superiores a VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000 M/CTE), en los establecimientos de comercio del Centro Comercial entre el primero (1) de noviembre del 2025 y hasta el 22 de noviembre de 2025 hasta la 2:00 p.m y registren sus facturas (las "Facturas") en el punto de información ubicado en el primer nivel del Centro Comercial, de lunes a sábado, desde las 10:00 a.m. y hasta las 7:00 p.m. El 22 de noviembre se llevará a cabo el Bingo Se entenderán registradas las facturas siempre que sean aceptadas en el punto de información.

2. El participante deberá reclamar en el punto de información, ubicado en el primer nivel del Centro Comercial, desde el día 15 de noviembre de 2025 hasta el 22 de noviembre desde las 10:00 a.m. hasta las 02:00 p.m. o agotar existencias de las 200 unidades disponibles, una (1) tarjeta de bingo para participar en el Juego (la "Tarjeta") por cada VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000 M/CTE) en Facturas registradas*.

Cada participante máximo podrá adquirir CINCO (5) Tarjetas, independientemente del monto de las Facturas acumuladas y registradas.

*El Centro Comercial aclara que se entregarán un máximo de DOSCIENTAS (200) Tarjetas.

3. REGISTRO Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS:
● Las Facturas de los establecimientos de comercio deberán demostrar de manera clara y legible:
(i) la fecha,
(ii) nombre del comercio,
(iii) nombre,
(iv) apellido,
(v) número de identificación del participante
(vi) monto de la compra.
● Podrán inscribirse las Facturas que no contengan el nombre, apellido y número de identificación del participante, en caso tal de que el establecimiento de comercio no incluya dichos datos en la Factura.
● No participan las facturas que contengan el nombre, apellido o número de identificación de otra persona que no sea el participante inscrito.
● Se podrán registrar facturas hasta completar el monto establecido anteriormente.
● Sólo se registrarán Facturas originales dentro de las fechas y horarios establecidos.
● No participan Facturas de compra originadas en transacciones financieras, abonos o depósitos de mercancía, Compras soportadas por Facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja, compras por internet y compras de cualquier tipo de seguros o marcas que estén bajo la modalidad de activación.
● No se aceptarán facturas con tachaduras, enmendaduras o ilegibles.

● El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar los requisitos indicados en el Reglamento y la autenticidad de la(s) Factura(s) en cualquier momento, antes de entregar el Premio.

4**. MECÁNICA DEL JUEGO:**

a) El día VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE del 2025, en el primer nivel del Centro Comercial (posibilidad de cambiar lugar), se llevará a cabo el Juego, bajo la supervisión de un delegado de la Alcaldía de Medellín (el "Delegado") y un funcionario del Centro Comercial. b) El Juego consistirá en la realización de cuatro (4) rondas de bingo mini bingo y una (1) de Súper Bingo (el "Súper Bingo"). c) Serán ganadores los participantes que completen su Tarjeta de acuerdo con la modalidad de Bingo anunciada para cada ronda por el Centro Comercial y manifiesten su victoria gritando "¡Bingo!".

Aclaraciones sobre la mecánica del Juego: El Centro Comercial informa lo siguiente: a) Si algún participante resulta ganador en cualquiera de los Bingos, quedará descalificado automáticamente para continuar participando en las siguientes rondas del Juego. b) Cada Tarjeta podrá ser utilizada en las cinco (5) rondas de Bingo, salvo que el participante que posea dicha Tarjeta haya resultado ganador en alguno de los Bingos. c) Las modalidades de juego para cada Bingo serán anunciadas previamente por el Centro Comercial, y los participantes deberán ajustarse estrictamente a dichas reglas. Así entonces, el Centro Comercial se permite anunciar que entre las modalidades se encuentran las siguientes:

Mini bingo 1

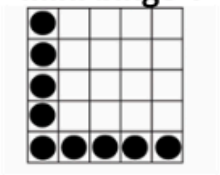

Mini bingo 2

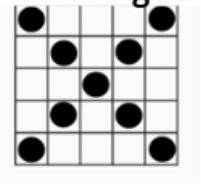

Mini bingo 3

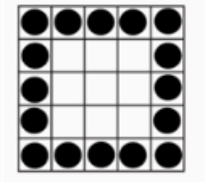

Mini bingo 4

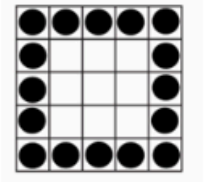

Super bingo

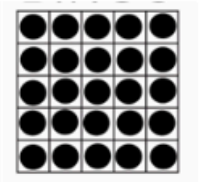

d) Antes de la realización de cada Bingo, el Centro Comercial repartirá fichas para que los participantes marquen o tapen los números en sus respectivas Tarjetas. e) En caso tal de que dos (2) o más participantes griten “¡Bingo!” al mismo tiempo, revisará las Tarjetas de los posibles ganadores para verificar que estás correspondan a los números indicados durante la ronda de cada Bingo por el Centro Comercial. f) En caso tal de que dos (2) o más participantes griten “¡Bingo!” al mismo tiempo y estás correspondan a los números indicados durante la ronda de cada Bingo por el Centro Comercial, se realizará en presencia del Delegado una rifa entre los posibles ganadores o, en su defecto, se repartirá el Premio entre los posibles ganadores.

5. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO: Los Premios se entregarán en sitio, al finalizar cada Bingo, previa:
● Presentación del ganador de su cédula de ciudadanía y la Tarjeta.
● Suscripción de este del acta de entrega.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:
a) Sólo se registrarán participantes y Facturas dentro de las fechas y horarios establecidos en el Reglamento.
b) El ganador debe ser el mismo que realizó el registro y sea el portador de la Tarjeta, en consecuencia, los datos suministrados en la entrega del Premio deben coincidir completamente con los suministrados al momento del registro. Ante datos incompletos, cualquier diferencia o inconsistencia, la persona será descalificada.
c) VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SAGRILAFT Y PTEE: En cumplimiento de la normatividad vigente el Centro Comercial validará que las personas seleccionadas no se encuentren designados o mencionados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC y demás listas inhibitorias internacionales o locales, o en medios de comunicación, o en procesos de investigación o bases de datos públicas relacionadas con información sobre delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno y corrupción o sus delitos fuente, que no pertenezcan ni hayan pertenecido a una lista nacional o internacional que relacione personas que amenazan la seguridad, la política exterior y la economía de cualquier país.
d) De conformidad con la ley 1581 de 2012 y demás leyes complementarias, se deberá suscribir la autorización de tratamiento de datos personales.
e) El Premio ofrecido es único e irremplazable y se entregará bajo las condiciones señaladas en el presente documento, es personal e intransferible, sólo se beneficiará el ganador inscrito que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en este Reglamento.
f) Podrán participar los clientes (personas naturales) mayores de edad que no tengan restricciones, inhabilidades o incompatibilidades enunciadas en el siguiente literal.
g) No podrán participar las personas que tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con el Centro Comercial, ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores y administradores, así como familiares, el cónyuge y las personas que se encuentran hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de las personas relacionadas con el Centro Comercial. La anterior disposición tiene como objeto la mayor transparencia en el desarrollo y ejecución de la Actividad.

h) El Centro Comercial podrá registrar mediante fotografías, videos, y demás medios la Actividad. El participante de la Actividad autoriza al Centro Comercial, o el tercero a quien esté encargue dicha labor, a publicar sus nombres, voces, figuras y fotografías con el fin de acreditar la participación y/o entrega del Premio, en cualquier medio de comunicación, sin que por ello se dé lugar a la compensación alguna a su favor.

i)Ningún ganador del Premio podrá exigirle a la administración del Centro Comercial el cambio del Premio por otro de su agrado.. El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, antes de la entrega del Premio:

j) el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este Reglamento para obtener el Premio y excluir a quien no las cumplan.

k) la existencia de algún tipo de fraude o incumplimiento. El Premio no será entregado a la persona que esté inmersa en cualquiera de estas causales. En este evento el Centro Comercial podrá elegir otro ganador o declarar desierta la Actividad.

l) En caso de que el ganador no cumpla los requisitos del Reglamento, se identifique alguna falsedad, fraude o incumplimiento de su parte, no recibirá el Premio, el Centro Comercial lo entregará a la siguiente persona que haya cumpla todos los requisitos.

m) Cada Tarjeta Bono es personal e intransferible, el Centro Comercial no responderán en caso de robo o pérdida.

n) El Centro Comercial no responde por la calidad de los productos y/o alimentos adquiridos con cada Tarjeta Bono.

ñ) Cada Tarjeta Bono deberá usarse de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas para esta, los cuales podrán ser consultados en https://www.eldiamante.com. o en el punto de información) sólo se podrá redimir en establecimientos de comercio aliados.